JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, diecinueve (19) de abril de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	RESTITUCIÓN BIEN MUEBLE DADO EN ARRENDAMIENTO FINANCIERO
DEMANDANTE	BANCOLOMBIA S.A
DEMANADO	CONSTRUCCIONES C.M.C S.A.S
RADICADO	05001 31 03 002 **2019 00569** 00
ASUNTO	REQUIERE PARTE DEMANDANTE.

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 317 del Código General del Proceso, **como no se ha expresado ningún interés por la parte demandante de cumplir con la carga que a ella corresponde,** esto es, precisar una forma de terminación anormal del presente proceso, el despacho procede a **REQUERIRLA** para que se sirva cumplir con la gestión de la carga procesal mencionada y que se halla pendiente, de la que depende el avance del trámite del presente proceso, para lo cual se concede el término de 30 días so pena de decretar la terminación por desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE

6.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA

Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 057

Fijado hoy en la página de la rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/

Medellín 21 de abril de 2021

VERÓNICA GÓMEZ MONCADA
SECRETARIA

Firmado Por:

BEATRIZ ELENA GUTIERREZ CORREA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
61bac1df5f2feecaab844c0f803f5311f115c9d7851ca7f0ac05c872acb70935
Documento generado en 20/04/2021 02:12:09 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica